



# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Martes, 26 de agosto de 1986. — Número 169

Página 1.989

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Comandancia Militar de Marina de Santander.— Expediente administrativo número 71/86 .....	1.989
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expediente número L-223/86 .	1.989
Jurado Provincial de Expropiación de Cantabria.— Expediente número 802/85 .....	1.990

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Guriezo.— Sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios de una plaza de auxiliar administrativo .....	1.990
Luenta.— Aprobado el resumen numérico y hojas de inscripción padronal .....	1.990

#### 3. Economía y presupuestos

San Miguel de Aguayo.— Aprobado el presupuesto ordinario para 1986 .....	1.990
Tresviso.— Aprobado el presupuesto ordinario para 1986 .....	1.990

#### 4. Otros anuncios

Santander.— Licencia de obras para bar-cervecería .....	1.990
Val de San Vicente.— Licencia para instalación de un taller de reparación de vehículos .....	1.991

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 453/83 .....	1.991
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 210/86 .....	1.991
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 19/85 .....	1.991
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expedientes números 595/86 y 1.016/84 .	1.992
Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.— Expedientes números 53/86, 1.035/84 y 21/85 .	1.992
Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 1.095/85 y 799/85 .	1.993
Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 1.175/85 y 737/85 .	1.993
Juzgado de Distrito de Potes.— Expediente número 17/85 .....	1.994
Juzgado de Distrito de Santoña.— Expediente número 23/86 .....	1.994
Juzgado de Distrito Número Cuatro de Zaragoza.— Expediente número 882/86 .....	1.994
Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera.— Expedientes números 126/86 y 174/85 .	1.994
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.— Expedientes números 1.827/84 y 1.833/84 .	1.995
Audiencia Territorial de Burgos.— Expediente número 529/84 .....	1.996

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Pedro Barragán López, capitán de corbeta de la Reserva Naval Activa, instructor del expediente administrativo número 71/86, instruido por el extravío de la libreta de inscripción marítima perteneciente a don Fernando Salas Saiz, inscripto por el Distrito Marítimo de Santander al folio 228/86,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que lo poseyera y no hiciera entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 20 de agosto de 1986.—El C. C. instructor, Pedro Barragán López.

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-223/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra don Miguel Calderón Fe-

lices («Academia Homo Sapiens»), por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 9 de julio de 1983 a 31 de diciembre de 1983, afectando a la trabajadora doña Verónica Gómez Hontañón, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de 143.234 (ciento cuarenta y tres mil doscientas treinta y cuatro) pesetas.

Para que sirva de notificación a don Miguel Calderón Felices («Academia Homo Sapiens»), domiciliada últimamente en Cuesta del Hospital, 2, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 10 de julio de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 864

### JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN DE CANTABRIA

*Expediente número 802/85*

En relación con el expediente de expropiación forzosa, tramitado por el procedimiento de urgencia para la construcción de la autopista del Cantábrico, tramo Santander-Torrelavega, en el que son partes, como expropiante, la Dirección Provincial del MOPU, y como expropiados, herederos de don Santiago Sainz Herrera, este Jurado Provincial de Expropiación, en sesión de 21 de abril próximo pasado acordó, por unanimidad, fijar el precio que la parte expropiante deberá abonar a los herederos de don Santiago Sainz Herrera, titulares de la finca 148 de Piélagos, en la cantidad de cuatrocientas treinta y seis mil novecientas cincuenta (436.950) pesetas, más los intereses legales que les pudiera corresponder. Notifíquese el acuerdo a las partes interesadas en el expediente, haciéndolas saber que, contra la presente resolución, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Santiago Sainz Herrera, actualmente en desconocido paradero, se expide, en Santander a 13 de agosto de 1986.—El secretario del Jurado Provincial de Expropiación, Fernando Orellana Mallavia. 943

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

##### ANUNCIO

Verificado en el día de hoy a las once horas, el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, que no se puedan realizar conjuntamente, de los opositores admitidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad, una plaza de auxiliar administrativo, resultó elegida en primer lugar, la opositora doña María Cristina Fernández Ben-

gochea y finalizando en la otra aspirante admitida, doña Emilia Llamosas Aguirre.

#### Comienzo de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición comenzarán en la Casa Consistorial, el día 22 de septiembre de 1986, a las diez horas, publicándose después de cada ejercicio el nombre de los aprobados y la calificación obtenida.

Guriezo, 12 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA

##### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el resumen numérico y hojas de inscripción padronal, confeccionadas con referencia al día 1 de abril de 1986, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación en su caso por parte del vecindario, respecto a inclusiones, exclusiones, errores y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luena, 12 de agosto de 1986.—El alcalde, Gonzalo Ruiz Ruiz.

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

San Miguel de Aguayo, agosto de 1986.—El presidente (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tresviso a 22 de julio de 1986.—El presidente (ilegible).

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Ángel Cuartas Aguado ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de

acondicionamiento de un local con destino a bar-  
cervercería, situado en la calle Tetuán, número 25.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Regla-  
mento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y  
Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36  
del Reglamento General de Policía de Espectáculos Pú-  
blicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982,  
se abre información pública, por término de diez días  
hábiles, para que quienes se consideren afectados en al-  
gún modo por la actividad que se pretende establecer,  
puedan formular las alegaciones que estimen proce-  
dentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede con-  
sultarse durante las horas de oficina en el Negociado  
Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayunta-  
miento.

En Santander, 18 de agosto de 1986.—El alcalde  
(ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

##### EDICTO

Por parte de don Francisco J. Gutiérrez Sánchez  
se ha solicitado licencia para instalación de un taller  
de reparación de vehículos, rama mecánica, en Luey,  
de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento  
y al objeto de que quienes se consideren afectados de  
algún modo por la actividad que se pretende estable-  
cer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro  
del plazo de diez días, de conformidad con lo dispues-  
to en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre  
de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría  
del Ayuntamiento.

Val de San Vicente a 15 de abril de 1986.—El al-  
calde, Tomás Cueli Ojeda.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 453/83*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera  
instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y  
Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio  
ejecutivo número 453/83, a instancia de la Caja de Aho-  
rros de Santander y Cantabria, representada por el pro-  
curador señor Llanos, contra don Ángel Manuel So-  
berón Briz, mayor de edad, soltero y de esta vecindad,  
hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de  
1.361.484 pesetas de principal y 650.000 pesetas calcu-  
ladas para costas y gastos, y en cuyo procedimiento se  
ha acordado requerir a citado demandado por medio  
del presente edicto para que, dentro del término de tres  
días, otorgue escritura de venta de la finca embargada  
y subasta sita en el barrio de Las Ventas, en Castro,  
Ayuntamiento de Cillorigo, a favor de la entidad acto-

ra, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se pro-  
cederá a otorgarla de oficio por el señor juez.

Y para que sirva de requerimiento al demandado  
y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»,  
libro el presente, en Santander a 9 de junio de 1986.—  
El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Ju-  
lián Prieto Fernández.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 210/86*

En los autos de juicio declarativo de menor cuan-  
tía seguidos en este Juzgado al número 210/86, promo-  
vidos por el procurador señor García Viñuelas, en nom-  
bre y representación de otros y don José Mazpúlez Ro-  
mán, mayor de edad, casado, empleado y de esta ve-  
cindad, contra otros y contra las herencias yacentes de  
los causantes don Miguel y don José Bernardo Maz-  
púlez y contra todos aquellos otros herederos y perso-  
nas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés  
en dicha herencia yacente, sobre división de cosa co-  
mún, he acordado y por medio del presente se cita, lla-  
ma y emplaza a referidos herederos y personas desco-  
nocidas e inciertas de los causantes ya citados interesa-  
dos en la herencia de los mismos con respecto de las  
fincas cuarta parte indivisa de un prado en El Plantío,  
en el que existe una casa; otra cuarta parte indivisa en  
El Plantío y otra cuarta parte indivisa de otro prado  
sito en la suerte del monte, comparezcan en referidos  
autos dentro del término de nueve días, que se les con-  
cede a tal fin personándose en forma, previniéndoles  
que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubie-  
re lugar en derecho.

Dado en Santander a 9 de junio de 1986.—El  
magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Expediente número 19/1985*

Doña María del Carmen Bartalomé y Rosendo, de  
estado soltera, empleada del hogar, de diecinueve años  
de edad, hija de don Román y de doña María del Car-  
men, domiciliada últimamente en La Revilla, Ayunta-  
miento de San Vicente de la Barquera, acusada en las  
diligencias número 19/1985, y tamitadas por el proce-  
dimiento de la Ley Orgánica 10/1980, por el delito de  
hurto, en trámite en este Juzgado de Instrucción de San  
Vicente de la Barquera, comparecerá ante el mismo en  
el plazo de diez días, para constituirse en prisión como  
comprendida en el número 1 del artículo 835 de la Ley  
de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no  
lo verifica de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las auto-  
ridades y ordeno a los miembros de la policía judicial  
que tan pronto tengan conocimiento del paradero de  
la acusada procedan a su captura y, con las segurida-

des convenientes, la ingresen en prisión a disposición de este Juzgado.

San Vicente de la Barquera, 4 de junio de 1986.—  
Firma ilegible.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 595/86*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 595/86, por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciante don Valentín Rodríguez Cano, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 6 de noviembre, a las once treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 13 de agosto de 1986.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.016/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.016/84, por lesiones y malos tratos, cito en forma legal a la denunciante doña Virginia Ocea Figueras y al denunciado don Víctor Manuel Fernández Bueno, a fin de que asistan a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse, el día 13 de noviembre, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 7 de agosto de 1986.—El secretario, P. D. (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 53/86*

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 53/86 seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de junio de 1986; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de

faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Ricardo Quevedo Ruiz cuyas demás circunstancias se desconocen y de ignorado paradero por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Ricardo Quevedo Ruiz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Ricardo Quevedo Ruiz expido la presente visada por el señor juez en Santander a 12 de junio de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 1.035/84*

El señor juez de distrito número dos, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 1.035/84, seguido en este Juzgado contra don Eduardo Ruiz, don Angel Bueno, doña Inocencia Bueno Llano y subsidiariamente don Javier Sánchez y D. A. P. A., sobre lesiones y daños por imprudencia, ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por doña Inocencia Bueno y don Javier Sánchez, de la sentencia publicada el día 15 del pasado marzo, mandando se remitan los autos al ilustrísimo señor juez de instrucción de este distrito y que se emplace a los interesados para que comparezcan ante él en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin emplazo a don Jaime Carot Giner, por medio de esta cédula, por ser desconocido su actual domicilio, para que dentro de indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 28 de mayo de 1986.—El juez de distrito número dos (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 21/85*

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 21/85 seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de junio de 1986; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, cuyas demás circunstancias se desconocen por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Campuzano Somoaño a la pena de 5.000 pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de 39.436 pesetas a don César Prieto Soto y costas del juicio. Declarándose responsa-

ble civil subsidiario a don Vicente Pérez Carballino y a la «Mutua Popular del Automóvil».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Miguel Campuzano Somoano expido la presente visada por el señor juez en Santander a 12 de junio de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 1.095/85*

Doña Gema Ceballos Ugarte, oficial, en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.095/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 24 de febrero de 1986. Vistos por el señor don José Luis García Campuzano los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra la denunciada doña María Ángeles González Gómez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Torrelavega, hoy en ignorado paradero, y como denunciante don José Ramón Rodríguez González, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Torrelavega, hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña María Antonia González Gómez, con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a los denunciados don José Ramón Rodríguez González y doña María Antonia González Gómez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 7 de mayo de 1986.—(Firma ilegible.) 614

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 799/85*

Doña Gema Ceballos Ugarte, oficial, en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 799/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 20 de febrero de 1986. Vistos por el señor don José Luis García Campuzano los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra la denunciada doña Heide Marie Jonghaus, y denunciante don Juan Francisco Salazar Ariste, mayor de edad, soltero, vigilante y vecino de Torrelavega, y responsable civil subsidiaria «Oficina Española de Aseguradores de Automóviles».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Heide Marie Jonghaus, con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a la denunciada doña Heide Marie Jonghaus, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 7 de mayo de 1986.—(Firma ilegible.) 616

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Expediente número 1.175/85*

Doña Margarita Aboli Río, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.175/85 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 27 de febrero de 1986. Vistos la señora juez de distrito número dos, doña Carmen Arnedo Díez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública contra la denunciada doña Josefa Pérez Pelayo, como denunciante doña Carmen García Ruiz; siendo parte las aseguradoras «Caja de Previsión y Socorro» y «La Paternal Sica», como perjudicado don Alberto Maroto Gutiérrez y doña Carmen García Rueda, como presunto responsable civil subsidiario don Faustino Tejería López, tramitado con el número 1.175/85.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Josefa Pérez Pelayo, con declaración de oficio de las costas.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a doña María del Carmen García Rueda que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 11 de junio de 1986.—La secretaria, Margarita Aboli Río. 713

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Expediente número 737/85*

Doña Margarita Aboli Río, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 737/85 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 20 de febrero de 1986. La señora doña Carmen Arnedo Díez, juez del Juzgado de Distrito Número Dos ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños de tráfico y a instancias del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia formulada por doña Rosa Ana Gutiérrez Díez, contra don Fernando Fraile Martín, siendo parte las aseguradoras «Mapfre» y «M. A. C.» y tramitado con el número 737/85.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Fernando Fraile Martín como autor de una falta de imprudencia prevista en el artículo 600 del C. P. a la pena de 2.000 pesetas de multa, pago de costas y que indemnice a doña Rosa Ana Gutiérrez Díez en 19.957 pesetas, siendo responsable civil directa la aseguradora «M. A. C.».

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a don Fernando Fraile Martín que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 11 de junio de 1986.—La secretaria, Margarita Aboli Río. 712

### JUZGADO DE DISTRITO DE POTES

#### Cédula de emplazamiento

*Expediente número 17/85*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del procurador de los tribunales, señor de La Lama Gutiérrez, en nombre y representación de don Gabriel Raimundo Vejo Gutiérrez, contra don José Mediavilla Galnares y otros, registrando con el número 17/85, por acción reivindicatoria y nulidad de documentos, y en los que por el procurador señor de La Lama, se interpuso recurso de apelación contra el auto dictado en el presente juicio. Y por medio de la presente se emplaza a los demandados rebeldes no comparecidos, doña Juliana Pérez Alonso y a las personas desconocidas o inciertas y en ignorado paradero que resulten ser herederos de don Matías Miguel Alonso, a fin de que comparezcan en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera a hacer uso de su derecho en virtud del recurso de apelación interpuesto.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a los ya citados, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente en la villa de Potes a 12 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO DE SANTOÑA

#### EDICTO

*Expediente número 23/86*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de Distrito de Santoña,

Certifico: Que en el juicio civil de proceso de cognición que con el número 23/86, a que seguidamente se hará mención, se ha dictado la siguiente,

Providencia: Juez señor Del Val Oliveri.

Santoña a 3 de junio de 1986.

Dada cuenta: Por presentado el escrito y exhorto a que se refiere la anterior diligencia, únense a los autos de su razón, y habiendo transcurrido el término del emplazamiento, sin que haya comparecido ni contestado a la demanda el demandado don José Fernández Polidura y esposa, se declaran en situación procesal de rebeldía, teniéndose por contestada aquélla, continuándose la tramitación del juicio y notificándoles esta providencia y las demás que se dicten en los estrados de

este Juzgado. Y no habiendo sido hallados los demandados, don Francisco Javier Vélez Rivero y esposa, llévase a cabo su emplazamiento por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado, a fin de que en el plazo de seis días, comparezcan en autos y la contesten por escrito y asistidos de abogado, si así lo creyeren oportuno bajo apercibimiento que de así no hacerlo serán declarados rebeldes, siguiéndose el juicio por todos sus trámites y parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar. Líbrese edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» con atento oficio al excelentísimo gobernador de la provincia, que será entregado al procurador señor Ingelmo Sosa para su curso y gestión.

Lo mandó y firmó el señor juez, doy fe.—Firmado, José María del Val Oliveri.—Ante mí, María Jesús Cabo Cabello. Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Francisco Javier Vélez Rivero y esposa, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente en Santoña a 3 de junio de 1986.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello. 680

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO CUATRO DE ZARAGOZA

#### EDICTO

*Expediente número 882/86*

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito Número Cuatro de los de Zaragoza,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 882/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Zaragoza a 19 de junio de 1986. El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito Número Cuatro de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra don Pedro Santiago Maza Ruiz, habiendo sido parte el señor fiscal de distrito, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Pedro Santiago Maza Ruiz, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido el presente en Zaragoza a 19 de junio de 1986.—El secretario (ilegible). 740

### JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Expediente número 126/86*

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 126/86, sobre daños en tráfico, se cita en calidad de denunciado al súbdito holandés don Peter Brodrick Stet, domiciliado en Nueva Zelanda, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 3 de octubre próximo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en forma legal a dicho denunciado, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 13 de agosto de 1986.—El secretario, Vicente Sierra. 945

**JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

*Expediente número 174/75*

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 174/75, se cita a la lesionada doña Carmen Balmorí y al denunciado don Julián Ramón Balmorí, domiciliados en Florida (EE. UU.), a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 3 de octubre, a las once treinta de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en forma legal a la lesionada y denunciado, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 13 de agosto de 1986.—El secretario, Vicente Sierra. 946

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 1.827/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 5 de junio de 1986, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Francisco García Gutiérrez, contra don Domingo Fernández Rojo, señalados con el número 1.827/84 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 28 de mayo de 1986, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco García Gutiérrez, contra don Domingo Fernández Rojo, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la cantidad de 613.450 pesetas en concepto de salarios, condenando como condeno al demandado al pago al actor de la citada cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 1.092, oficina principal.

Y para que sirva de notificación al demandado, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 1.833/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 5 de junio de 1986, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Pedro Alvarado Prellezo y otros, contra «Construcciones Puntal, S. L.», señalados con el número 1.833/84 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 28 de mayo de 1986, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Alvarado Prellezo y otros, contra «Construcciones Puntal, S. L.», debo declarar y declaro el derecho de los actores a percibir las cantidades siguientes: don Pedro Alvarado Prellezo, 156.896 pesetas; don Manuel Álvarez Ocariz, 91.170 pesetas; don Dionisio Arenas Díez, 103.448 pesetas; don Manuel Arenas Falagán, 107.063 pesetas; don José María Carpintero Castro, 117.571 pesetas; don Evelio Castillo Fontaneda, 115.173 pesetas; don Antonio Castro García, 109.375 pesetas; don José A. Colina González, 141.456 pesetas; doña Manuela Canales Sandoval, 130.760 pesetas; don Hipólito Corchado Moreno, 111.185 pesetas; don José María Díez Bello, 98.853 pesetas; don Andrés Espinosa Román, 108.410 pesetas; don Eutimio Fernández Gómez, 111.150 pesetas; doña María Luisa Franco San Bartolomé, 189.950 pesetas; don Juan Gañán Ponce, 116.989 pesetas; don José Francisco García Román, 105.259 pesetas; don Cipriano Giralde Canal, 49.773 pesetas; don Cecilio González Arriola, 84.382 pesetas; don Elías González Ceballos, 97.793 pesetas; don Pedro González Delgado, 124.962 pesetas; don Jesús González González, 110.117 pesetas; don Francisco Güemes Alesón, 124.561 pesetas; don Dionisio Guillén Corchado, 117.897 pesetas; don Jesús Gutiérrez Pérez, 97.262 pesetas; don Mariano Gutiérrez Roiz, 138.611 pesetas; don Isidro Herrera de la Hoz, 111.102 pesetas; don Juan Jerez Santos, 117.240 pesetas; don Tomás Landa Cano, 133.485 pesetas; don Policarpo López Martínez, 86.242 pesetas; don Ángel Luis Llama Martínez, 152.599 pesetas; don José Braulio Llama Martínez, 26.530 pesetas; don Ángel Llama Trueba, 126.806 pesetas; don Eduardo Llamazares Noriega, 102.571 pesetas; don Ángel Llano González, 95.704 pesetas; don Serafín Llano González, 58.069 pesetas; don José Martín Cervantes, 43.815 pesetas; don Benjamín Martínez González, 131.085 pesetas; don Alfonso Martínez Ruiz, 48.082 pesetas; don José María Martínez Otero, 133.518 pesetas; don Cristóbal Mateo Calvente, 119.234 pesetas; don Jesús Monge Iñarra, 50.971 pesetas; don Jerónimo Novoa Cabrero, 104.941 pesetas; don Fermín Pablo Palacios, 128.565 pesetas; don Antonio Pellón Serrano, 110.117 pesetas; don José Manuel Pellón Serrano, 126.631 pesetas; don Ricardo Pérez González, 87.977 pesetas; don Fernando Portilla Gómez, 101.721 pesetas; don Santiago Portillo Bullón, 75.157 pesetas; don Santiago Portillo Flores, 101.091 pesetas; don José Leo-

poldo Puente Meñaca, 84.045 pesetas; don Augusto Rodríguez Vega, 92.260 pesetas; don José Ruiz García, 131.802 pesetas; don Ciríaco Ruiz Gutiérrez, 106.788 pesetas; don Nicolás Ruiz Lugo, 123.573 pesetas; don José Ruiz Nuevo, 128.983 pesetas; don Manuel Ángel Ruiz Robledo, 96.975 pesetas; don Juan José Ruiz Ruiz, 42.992 pesetas; don José Antonio Salces García, 102.145 pesetas; don Manuel San Emeterio Helguera, 100.171 pesetas; don Antonio San Martín Moralejo, 52.093 pesetas; don Alfonso San Román García, 131.100 pesetas; don Moisés Sierra Ortiz, 80.513 pesetas; don Aurelio Teja Arce, 57.475 pesetas, y don José Villar Rumayor, 105.155 pesetas, en concepto de salarios, condenando como condeno al demandado al pago a los actores de las citadas cantidades.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 1.092, oficina principal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Puntal, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

*Expediente número 529/84*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 529 de 1984 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 2 de junio de 1986. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio y don Eugenio Ángel Esteras Iguacel, magistrados, siendo ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente

Sentencia.—En el rollo de Sala número 529 de 1984, dimanante del juicio declarativo ordinario de me-

nor cuantía número 293 de 1982, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 25 de marzo de 1983, en cuyo procedimiento fueron partes don Alfonso González Torres, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, como apelado, no comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal («Covisa, Sociedad Anónima»); «Cuétara Ortega y Viedero, Sociada Anónima», con domicilio social en Santander, como apelante segundo, representada por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendida por el letrado señor Vega Hazas, y «Termas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santander, como apelante primero, declarado desierto, no comparecida en esta instancia, por lo que en cuanto a ella también se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida e imponer las costas de esta segunda instancia a la demandada apelante.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a las partes, y en cuanto a las no comparecidas en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Eugenio Ángel Esteras Iguacel. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 12 de junio de 1986.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

705

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**